



San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre de 2016.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:**

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO la **“Creación del Programa: Escuelas Municipales de Capacitación en Oficios, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** Y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: COMUNICACION

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

El programa de Escuelas Municipales de Oficios es un proyecto que pretende contener a los jóvenes a partir de los 18 años y entre sus objetivos, propone capacitar y formar en diferentes oficios a hombres y mujeres, promoviendo propuestas educativas vinculadas a las demandas del sector productivo y de esta manera mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas suministrándoles herramientas que les permitan insertarse en la sociedad.

Los cursos de capacitación en oficios estarán destinados a hombres y mujeres; jóvenes y adultos; y para personas con capacidades diferentes, además se formarán a capacitadores para que aprendan a enseñar.

Se implementarán pasantías en empresas u organizaciones con el objeto de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos y para colaborar con su inserción en el medio productivo.

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Son objetivos del programa:

- a) Formar y capacitar en distintos oficios a mujeres y hombres vinculados a las demandas del sector productivo, por medio de un proceso educativo idóneo;
- b) Generar oportunidades para la capacitación laboral, inserción en el trabajo y su consecuente integración social de los educandos,
- c) Capacitar a las personas ante los continuos procesos de transformación socio-económicos de nuestra región;
- d) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra región.

Por lo tanto solicito al DEM que tome a su cargo la **“Creación del Programa: Escuelas Municipales de Capacitación en Oficios, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre de 2016.-

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la “**Creación del Programa: Escuelas Municipales de Capacitación en Oficios, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.**”

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará las autoridades de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación de dicho programa.

Artículo 3º: Los certificados finales tendrán validez oficial y serán emitidos por la Secretaria de Educación Municipal a través de convenios con el Ministerio de Educación de la provincia.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Artículo 5°: A efectos de dar cumplimiento con la presente ordenanza el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

Artículo 6°: DE FORMA

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06